

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



CUARTO \_\_\_\_\_ TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATU-  
TA SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "MOLINOS POULTIER S. A.".-

● CUANTIA: S/. 600.000.000,00.-

● FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE JUNIO DE 1990.-

● FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_ No. REPERTORIO: \_\_\_\_\_

● FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ FOJAS \_\_\_\_\_

No. REPERTORIO: \_\_\_\_\_

● NOMBRE DEL ABOGADO: LUIS VELEZ ARIZAGA.-

**NOTARIA: AB. KATIA MURRIETA WONG**

1 ESCRITURA Nº 200/90 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
 2 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
 3 ANONIMA "MOLINOS POULTIER S.  
 4 A." -  
 5 CUANTIA: S/. 600.000.000.00.-  
 6 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,  
 7 O N C E del mes de Junio de mil novecientos  
 8 noventa, ante mí, ABOGADA KATIA MURRIETA WONG,  
 9 Notaria Vigésima Séptima de este cantón, comparece el  
 10 señor Economista **ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA**, quien  
 11 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado  
 12 civil casado, de profesión economista, con domicilio  
 13 y residencia en la ciudad de Guayaquil, y el señor  
 14 Economista **CARLOS CARDENAS MARATIA**, quien declara ser  
 15 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,  
 16 de profesión economista, con domicilio y residencia  
 17 en la ciudad de Guayaquil, en sus respectivas  
 18 calidades de **DIRECTOR TITULAR** y **GERENTE GENERAL**, de  
 19 la Compañía Anónima "**MOLINOS POULTIER S. A.**", de  
 20 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Latacunga,  
 21 conforme lo justifican con las copias certificadas de  
 22 su nombramientos que acompañan para que sean  
 23 agregados al final de esta matriz, y, debidamente  
 24 autorizados por la Junta General Extraordinaria de  
 25 Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el  
 26 veintitrés de febrero de mil novecientos noventa,  
 27 cuya acta en copia certificada acompañan para que sea  
 28 transcrita al final de esta escritura.- Los



comparecientes son mayores de edad, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y

contratos y a quienes de conocerlos doy; bien

instruidos sobre el objeto y resultados de esta

escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**

**ESTATUTO SOCIAL**, a la que proceden como ya queda

indicado, con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentan la minuta y más documentos

que son del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase

usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas

que está a su cargo, una por la cual consten el

aumento de capital y reforma del estatuto social de

la Compañía Anónima **"MOLINOS POULTIER S. A."**, así

como también las demás declaraciones y convenciones

que se contienen al tenor de las siguientes

cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.**- Otorgan la presente

escritura pública los suscritos Economistas **ROBERTO**

**BAQUERIZO VALENZUELA** y **CARLOS CARDENAS MARATIA**, a

nombre y en representación de la Compañía Anónima

**"MOLINOS POULTIER S. A."**, en sus calidades de

**DIRECTOR TITULAR** y **GERENTE GENERAL** de la misma,

respectivamente, tal como lo acreditan con sus

nombramientos inscritos que se acompañan, para que

usted, Señor Notario, se sirva agregar sus textos en

la escritura a otorgarse como documentos

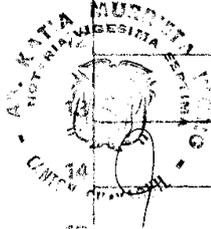
habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Por

escritura pública que autorizó el Notario Décimo

Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado,

1 el once de noviembre de mil novecientos ochenta,  
 2 inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga el  
 3 veinte de los mismos mes y año, debidamente aprobada,  
 4 fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las  
 5 formalidades legales, se constituyó la Compañía  
 6 Anónima denominada "MOLINDO POULTIER S. A.", con  
 7 domicilio en la ciudad de Latacunga y con un capital  
 8 social de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES.- b)  
 9 Por escritura pública que autorizó el Notario de  
 10 Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, el veintiocho de  
 11 septiembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita  
 12 en el Registro Mercantil de Latacunga, el veintidós  
 13 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,  
 14 debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada,  
 15 etcétera, con todas las formalidades legales, la  
 16 Compañía aumentó su capital social a la suma de  
 17 VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SUQUES y  
 18 reformó el artículo correspondiente al capital  
 19 social.- c) Por escritura pública que autorizó el  
 20 Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí  
 21 Ledesma, el dieciocho de mayo de mil novecientos  
 22 ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de  
 23 Latacunga el veintisiete de julio de mil novecientos  
 24 ochenta y siete, debidamente aprobada, fijada,  
 25 archivada, publicada, etcétera, con todas las  
 26 formalidades legales, la Compañía aumentó su capital  
 27 social a la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES  
 28 TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SUQUES, y reformó el

RESIMA  
LA  
cuador



1 artículo correspondiente al capital social.- d) Por  
2 escritura pública que autorizó la Notaria Vigésima  
3 Séptima de Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong, el  
4 seis de enero de mil novecientos ochenta y nueve,  
5 inscrita en el Registro Mercantil de Latacunga, el  
6 nueve de marzo del mismo año, debidamente aprobada,  
7 filiada, archivada, publicada, etcétera, con todas las  
8 formalidades legales, la Compañía aumentó su capital  
9 social a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES**, y  
0 reformó el artículo correspondiente al capital  
1 social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**

2 **ESTATUTOS.-** La Junta General Extraordinaria de  
3 Accionistas de la Compañía "**MOLINOS POUTIER S. A.**",  
4 en su sesión celebrada el veintitrés de febrero de  
5 mil novecientos noventa, con el voto unánime de todos  
6 los accionistas de la Compañía, ya que en dicha  
7 sesión estuvo presente y representada la totalidad  
8 del capital social suscrito y pagado, resolvió  
9 aumentar el actual capital social de **DOSCIENTOS**  
0 **MILLONES DE SUCRES** hasta la suma de **OCHOCIENTOS**  
1 **MILLONES DE SUCRES**, es decir, efectuar un aumento de  
2 **SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES** más, mediante la  
3 emisión de **SEISCIENTAS MIL** nuevas acciones ordinarias  
4 y nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una; y, además,  
5 resolvió también reformar el Artículo Quinto del  
6 Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía.-

7 **CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO.-** La d i s t r i -  
8 b u c i ó n de las **SEISCIENTAS MIL** nuevas acciones

1 correspondientes al acordado aumento de capital  
 2 realizada de acuerdo con el detalle constante en el  
 3 Acta de la Sesión de la mencionada Junta General  
 4 Extraordinaria de Accionistas del veintitrés de  
 5 febrero de mil novecientos noventa, en la que se  
 6 resolvió efectuar el pago del CIENTO POR CIENTO de  
 7 las nuevas acciones correspondientes al acordado  
 8 aumento de capital mediante la capitalización de  
 9 VEINTE MILLONES DE SUCRES de las reservas  
 10 facultativas y QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES  
 11 del superávit proveniente de la  
 12 revalorización de activos de la Compañía.- QUINTA:  
 13 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos y en  
 14 cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta  
 15 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía  
 16 "MOLINOS POU LTIER S. A.", los suscritos Economistas  
 17 ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA y CARLOS CARDENAS  
 18 MARATIA, a nombre y en representación de la  
 19 mencionada Compañía, en nuestras calidades de  
 20 DIRECTOR TITULAR y GERENTE GENERAL de la misma,  
 21 declaramos aumentado el capital social de la Compañía  
 22 "MOLINOS POU LTIER S. A." en SEISCIENTOS MILLONES DE  
 23 SUCRES y reformado el Artículo Quinto del estatuto  
 24 social, y elevamos a escritura pública, por medio de  
 25 la presente, tales aumento de capital y reforma del  
 26 estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que  
 27 anteceden y en los términos del Acta de la sesión de  
 28 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de

RIA VIGESIMA  
 SEPTIMA  
 del Ecuador



1 referida del veintitrés de febrero de mil novecientos

2 noventa.- **SEXTA: NACIONALIDAD.**- Para los efectos

3 legales consiguientes, se deja constancia que, los

4 accionistas a quienes se les atribuyeron las acciones

5 provenientes del acordado aumento de capital social

6 de la Compañía "MOLINOS POULTIER S. A." son de

7 nacionalidad ecuatoriana, con excepción de la

8 Compañía European And American Trading Corporation

9 Limited, que es de nacionalidad inglesa y tiene su

0 domicilio en Hamilton, Islas Bermudas.- **SEPTIMA:**

1 **HABILITANTES.**- Para los efectos de la Cláusula

2 Quinta, inserte usted, Señor Notario, en la escritura

3 a otorgarse, el texto del acta de la sesión de Junta

4 General Extraordinaria de Accionistas ya referida,

5 que consta en el Libro respectivo, que se acompaña,

6 en la que se contienen las declaraciones anteriores y

7 la expresión de la voluntad de la totalidad de los

8 accionistas de la Sociedad, así como los

9 nombramientos que legitiman nuestra intervención.-

0 **OCTAVA: AUTORIZACION DEL MICIP.**- Como en el aumento

1 de capital aquí referido participa la compañía

2 extranjera European and American Trading Corporation

3 Limited, se acompaña también la respectiva

4 autorización conferida por el Ministerio de

5 Industrias, Comercio, Integración y Pesca.- **NOVENA:**

6 **AUTORIZACION LEGAL.**- Queda plenamente autorizado el

7 Abogado Luis Vélez Arizaga, para que pueda realizar

8 cuantas gestiones sean necesarias ante la Superinter-

1 dencia de Compañías y demás organismos competentes,  
 2 a fin de obtener el perfeccionamiento legal del acto  
 3 societario en cuestión y de la escritura pública  
 4 correspondiente. Anteponga y agregue usted, Señor  
 5 Notario, todo lo demás que sea de estilo para la  
 6 plena validez de la escritura pública a otorgarse con  
 7 Firma ilegible, ABOGADO LUIS VELEZ ARIZAGA, Registro  
 8 número tres mil doscientos noventa y siete.- **HASTA**  
 9 **AQUI LA MINUTA.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE LA**  
 10 **SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
 11 **DE LA COMPANIA ANONIMA "MOLINOS POUTIER S. A."**  
 12 **CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL**  
 13 **NOVECIENTOS NOVENTA.-** En la ciudad de Guayaquil,  
 14 República del Ecuador, a las diez horas diez minutos  
 15 del día veintitrés de febrero de mil novecientos  
 16 noventa, en la oficina número mil ciento cuarenta y  
 17 undécimo piso alto del Edificio Plaza situado en la  
 18 calle Baquerizo Moreno número mil ciento diecinueve,  
 19 de esta ciudad, se celebra la Junta General  
 20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "MOLINOS  
 21 POUTIER S. A.", contando con la concurrencia de los  
 22 siguientes accionistas: **EUROPEAN AND AMERICAN TRADING**  
 23 **CORPORATION LIMITED**, representada por el Ingeniero  
 24 Fernando Martínez Illingworth, propietaria de **NOVENTA**  
 25 **Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DIECI** acciones;  
 26 Ingeniero **ISIDRO ROMERO CARBO**, representado por  
 27 el abogado **LUIS VELEZ ARIZAGA**, propietario de  
 28 **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones; **INDUSTRIAL**

RESERVA  
 IA  
 con. or  
 MARIETA



MOLINERA C. A., representada legalmente por sus

Directores señores Economista ROBERTO BAQUERIZO

VALENZUELA y PABLO GONZEMBACH IGLESIAS, propietaria

de CIEN MIL CUATROCIENTAS SEIS acciones, Economista

ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA, por sus propios

derechos, propietario de TRESCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE acciones; ABOGADO MANUEL RODRIGUEZ MORALES, por

sus propios derechos, propietario de TRESCIENTAS

NOVENTA Y NUEVE acciones; y, PABLO GONZEMBACH

IGLESIAS, por sus propios derechos, como propietario

de TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE acciones. Los señores

Abogado Luis Vélez Arizaga e Ingeniero Fernando

Martínez Illingworth entregan en Secretaría las

correspondientes cartas poderes que los habilitan

para actuar en esta sesión en representación del

Ingeniero Isidro Romero Carbo y de la Compañía

European and American Trading Corporation Limited.

Como los accionistas concurrentes representan la

totalidad del capital social pagado de la Compañía,

que es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, y que se

encuentra distribuido en DOSCIENTAS MIL acciones

ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una,

éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta

General Extraordinaria de Accionistas en uso de la

facultad que les confiere el Artículo doscientos

ochenta de la Ley de Compañías, para tratar con la

misma unanimidad los siguientes asuntos. Uno.-

Conocer y resolver sobre las decisiones tomadas en

1 sesión de Junta General de Accionistas, celebrada  
 2 treinta y uno de agosto de mil novecientos veinti  
 3 nueve; Dos.- Conocer y resolver acerca del aumento de  
 4 capital social de la Compañía; Tres.- Conocer y  
 5 resolver acerca de la reforma de los Estatutos  
 6 Sociales; y, Cuatro.- Conocer y resolver acerca de  
 7 cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.  
 8 En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida  
 9 por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de  
 10 Compañías, se declara que la Junta General  
 11 Extraordinaria de Accionistas queda validamente  
 12 constituida, teniendo como asuntos del orden del día  
 13 los que han quedado fijados por unanimidad. Ante la  
 14 ausencia del Presidente de la Compañía, la Junta  
 15 decide que presida esta sesión el señor Economista  
 16 Roberto Baquerizo Valenzuela, actuando en la  
 17 Secretaría el Gerente General señor Economista Carlos  
 18 Cárdenas Maratía. Se deja constancia de que el  
 19 Secretario de esta Junta formuló la lista de  
 20 asistentes pertinente de conformidad con el Artículo  
 21 doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.  
 22 El Presidente de la Junta, considerando que en la  
 23 presente sesión está representada la totalidad del  
 24 capital social suscrito y pagado, declara formalmente  
 25 instalada y abierta la Junta General de Accionistas y  
 26 manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los  
 27 anotados puntos del orden del día, acerca de los  
 28 cuales todos los accionistas están ya debidamente



RECIBIDA EN LA SECRETARIA  
 1929  
 1929

informados con anterioridad. Se considera, en primer

1 término, lo relativo a las decisiones que se tomaron  
2 en sesión de Junta General de Accionistas celebrada  
3 el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta  
4 y nueve. Toma la palabra el Gerente General de la  
5 compañía, quien manifiesta a la sala que, como todos  
6 conocen, en sesión de Junta General de Accionistas  
7 celebrada el treinta y uno de agosto de mil novecien-  
8 tos ochenta y nueve, la compañía resolvió aumentar su  
9 actual capital social de DOSCIENTOS MILLONES DE  
10 SUCRES hasta la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE  
11 SUCRES, es decir, efectuar un aumento por la suma de  
12 SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES, el mismo que se  
13 efectuaría mediante la emisión de SEISCIENTAS MIL  
14 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN MIL  
15 SUCRES cada una; y, que el pago de QUINIENTAS SETENTA  
16 Y SIETE MIL acciones, que constituirían una parte de la  
17 totalidad de las nuevas acciones a emitirse, se  
18 efectúa, en parte por capitalización de SETENTA  
19 MILLONES DE SUCRES de las reservas facultativas, y,  
20 en parte por capitalización de QUINIENTOS SIETE  
21 MILLONES DE SUCRES del superávit proveniente de la  
22 revalorización de activos, ya que, por un error  
23 involuntario se hizo conocer a los señores  
24 accionistas, que la compañía contaba con la suma de  
25 OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL  
26 CUATROCIENTOS DIEZ SUCRES CON CUARENTA Y OCHO  
27 CENTAVOS en las Reservas Facultativas; y, con la suma

de QUINTENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS

1 CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS SUCRES  
 2 CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS en el Superávit por  
 3 Revalorización de Activos; debiendo pagarse el saldo  
 4 de VEINTITRES MILLONES DE SUCRES por aporte en  
 5 numerario. Que habiéndose realizado los ajustes  
 6 contables correspondientes se ha llegado a establecer  
 7 que la compañía cuenta con la suma de TREINTA Y OCHO  
 8 MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO  
 9 OCHENTA Y TRES SUCRES CON OCHENTA CENTAVOS en las  
 10 Reservas Facultativas, valor que no alcanza a cubrir  
 11 lo que por este concepto se estaba capitalizando para  
 12 pagar una parte del aumento de capital que se había  
 13 acordado. Que por haberse detectado el aludido error  
 14 involuntario, no se celebró la correspondiente  
 15 escritura de aumento de capital y reforma de  
 16 estatutos instrumentando las resoluciones adoptadas  
 17 por la Junta General del treinta y uno de agosto de  
 18 mil novecientos ochenta y nueve. Que lo antes  
 19 expuesto lo pone en conocimiento de esta Junta  
 20 General, para que se resuelva lo procedente. La  
 21 Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por  
 22 unanimidad de votos, dejar sin efecto todas y cada  
 23 una de las resoluciones tomadas en la sesión de Junta  
 24 General de Accionistas celebrada el treinta y uno de  
 25 agosto de mil novecientos ochenta y nueve,  
 26 relacionadas con el aumento de capital social y  
 27 reforma del estatuto que se acordó realizar en dicha  
 28



fecha. A continuación, la Junta entra a conocer y

resolver sobre el segundo punto del orden del día. /

Así, la Junta General pasa a considerar lo relativo

al aumento de capital social, y luego de deliberar

ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o

sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y

del capital social pagado de la Compañía, aumentar en

SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES más el capital social

de la misma, que actualmente es de DOSCIENTOS

MILLONES DE SUCRES, de tal manera que en lo sucesivo

el capital social de la Compañía sea de OCHOCIENTOS

MILLONES DE SUCRES. Inmediatamente, el Gerente

General manifiesta a los señores accionistas, que la

compañía cuenta actualmente con fondos suficientes

registrados en las cuentas de reserva legal, reserva

facultativa y en la del superávit proveniente de la

revalorización de activos, los mismos que podrían

utilizarse para pagar el anotado aumento de capital. /

A tales efectos, la Junta General, por igual

unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital en

SEISCIENTOS MILLONES DE SUCRES se efectúe mediante la

emisión de SEISCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias

y nominativas de UN MIL SUCRES cada una, y, que el

pago de las mismas se efectúe en parte por

capitalización de VEINTE MILLONES DE SUCRES de

las reservas facultativas, y, en parte, por

capitalización de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE

SUCRES del superávit proveniente de la revalorización

de activos, dejándose en libros los saldos

1  
2 pertinentes. A continuación, el Presidente manifiesta  
3 que la distribución de dichas SEISCIENTAS MIL  
4 acciones correspondientes al acordado aumento de  
5 capital, deberá hacerse entre los accionistas a  
6 prorrata de sus actuales acciones, por el hecho de  
7 que serán pagadas mediante la capitalización de una  
8 parte de las reservas facultativas, así como del  
9 superávit proveniente de la revalorización de  
10 activos, salvo que los accionistas negucien su  
11 derechos de atribución. Con tal indicación, la  
12 Junta General, luego de conocer las cesiones,  
13 renunciias, concesiones y convenciones que algunos de  
14 los accionistas han efectuado a favor de otros,  
15 respecto de sus derechos de preferencia y de  
16 atribución para suscribir tales acciones, en  
17 proporción de las que poseen actualmente, y, en  
18 particular, luego de conocer las pertinentes  
19 renunciias que han hecho de sus derechos preferentes,  
20 en las proporciones que les corresponden los  
21 accionistas Ingeniero Isidro Romero Carbo, Economista  
22 Roberto Baquerizo Valenzuela, Abogado Manuel  
23 Rodríguez Morales y Pablo Gunzembach Iglesias, en  
24 favor de la accionista Industrial Molinera C. A.,  
25 aprueba por unanimidad la siguiente distribución de  
26 las antes mencionadas SEISCIENTAS MIL nuevas acciones  
27 de UN MIL SUCRES cada una, correspondientes al  
28 acordado aumento de capital: a) A la Compañía

VIGESIMA  
PTIMA  
del Ecuador

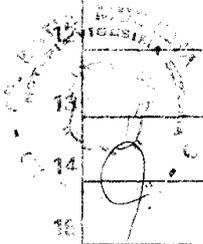


ACTA N.º 10  
1954  
VIGESIMA  
PTIMA  
del Ecuador

1 INDUSTRIAL MOLINERA C. A., de nacionalidad  
2 ecuatoriana, se le atribuyen trescientas seis mil  
3 acciones; y, b) A la compañía EUROPEAN AND AMERICAN  
4 TRADING CORPORATION LIMITED, de nacionalidad inglesa,  
5 se le atribuyen doscientas noventa y cuatro mil  
6 acciones. A continuación, la Junta General,  
7 considerando que entre los suscriptores del acordado  
8 aumento de capital existe un accionista extranjero,  
9 resuelve que el pago de dichas acciones quede  
10 subordinado a la autorización que según la Ley debe  
11 dar el Ministerio de Industrias, Comercio,  
12 Integración y Pesca para la reinversión que el  
13 mencionado accionista extranjero hará, y que,  
14 asimismo, una vez obtenida dicha autorización se  
15 materialice lo resuelto por esta Junta. El Presidente  
16 de la Junta declara que, con las resoluciones  
17 precedentes ha quedado debidamente tratado el punto  
18 del aumento de capital social, así como la  
19 suscripción y pago de las SEISCIENTAS MIL nuevas  
20 acciones correspondientes al acordado aumento  
21 de capital. A continuación, la Junta General de  
22 Accionistas entra a conocer el tercer punto del  
23 orden del día relativo a la reforma del Artículo  
24 Quinto de los Estatutos Sociales, el mismo que, luego  
25 de deliberar al respecto, la Junta General resuelve  
26 por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma  
27 al mencionado Artículo, en los siguientes  
28 términos.- "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- EI

1 Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS  
2 ~~MILLONES DE SUCRES y estará representado por~~  
3 ~~OCHOCIENTAS MIL acciones ordinarias y nominativas, de~~  
4 ~~un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Cada acción~~  
5 ~~de UN MIL SUCRES que estuviere totalmente pagada da~~  
6 ~~derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta~~  
7 ~~General de Accionistas. Las acciones no liberadas~~  
8 ~~tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.~~  
9 Las acciones constarán en títulos numerados y firmados  
10 por el Presidente y el Gerente General. Cada título  
11 podrá contener una o más acciones a voluntad de su  
12 propietario y llevarán las indicaciones previstas en la  
13 "Ley". Aprobados como han sido el aumento de capital y  
14 la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, la  
15 Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por  
16 unanimidad, autorizar a los representantes legales de  
17 la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar  
18 la correspondiente escritura pública y a correr con los  
19 demás trámites legales a fin de obtener su plena  
20 validez; y, en definitiva, para que surtan plenos  
21 efectos los antedichos aumento de capital social y  
22 reforma de los estatutos sociales. No habiendo otro  
23 asunto del cual tratar, se concede un momento de receso  
24 para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la  
25 sesión, contando con la concurrencia de todos los  
26 accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la  
27 presente acta, aprobándose por unanimidad y sin  
28 modificaciones. Con lo cual se levanta la sesión a las

A VIGESIMA  
ESTIMA  
la Ocho y media



1 once horas veinticinco minutos, firmando para

2 constancia el Presidente y Secretario de la Junta, con

3 todos los asistentes. Firmado, Roberto Baquerizo

4 Valenzuela, Presidente de la Junta. Firmado, Economista

5 Carlos Cárdenas Maratía, Gerente General-Secretario.

6 Los demás asistentes: Por Ingeniero Isidro Romero

7 Carbo, firmado Abogado Luis Vélez Arizaga. Firmado,

8 Abogado Manuel Rodríguez Morales. Firmado, Pablo

9 Gonzembach Iglesias. Por INDUSTRIAL MOLINERA C. A.,

0 firmado, Roberto Baquerizo Valenzuela, Director

1 Titular.- firmado, Pablo Gonzembach Iglesias, Director

2 Suplente.- Por EUROPEAN AND AMERICAN TRADING

3 CORPORATION LIMITED, firmado, Ingeniero Fernando

4 Martínez Illingworth.- CERTIFICO.- Que la copia que

5 antecede es igual a su original.- p. MOLINOS POULTIER

6 S. A., firmado, Economista Carlos Cárdenas Maratía,

7 GERENTE GENERAL".- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan

8 agregados al Registro, formando parte del mismo, la

9 copia certificada del nombramiento de DIRECTOR TITULAR

0 y GERENTE GENERAL de la Compañía Anónima "MOLINOS

1 POULTIER S. A." otorgados a favor de los señores

2 Economistas Roberto Baquerizo Valenzuela y Carlos

3 Cárdenas Maratía, respectivamente; y, la

4 autorización para invertir en el Ecuador a favor de la

5 Compañía EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION

6 LIMITED otorgada por el MICIP.- Los

7 comparecientes me presentaron sus respectivos

8 documentos de identificación personal.- Leída que

Guayaquil, 19 de agosto de 1987

Sr. Econ. D.  
ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

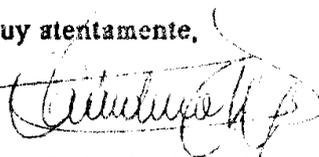
Cumpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía MOLINOS POULTIER S.A., en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de elegir a usted DIRECTOR TITULAR de la Compañía por el periodo de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando conjuntamente con el Presidente, con el Vicepresidente, con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de noviembre de 1980.

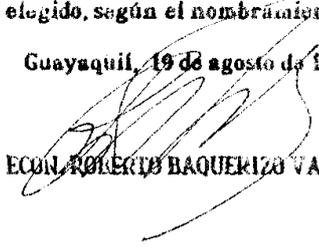
Usted reemplaza en el ejercicio de sus funciones al señor Ingeniero Francisco Merino Plaza.

Muy atentamente,

  
Econ. Carlos Cárdenas Maratía  
SECRETARIO DE LA JUNTA

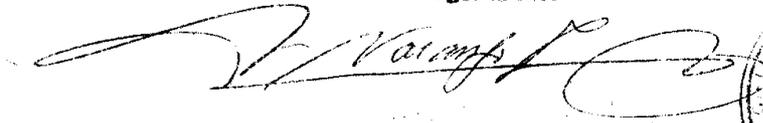
RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 19 de agosto de 1987

  
ECON. ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA

TIPICO: Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 104, bajo la partida número 107 del Registro Mercantil llevado en el presente año. -La Habana, Octubre diecinueve de mil novecientos ochenta y siete.

El Registrador

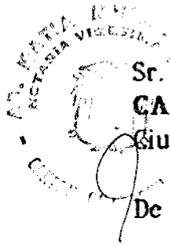


CONTENIDO: Que la presente copia es igual a la original que se encuentra en el expediente de la causa número 11.06.50 del interesado. - Conyopía.

*Katia Mariela Wong*  
Ab. Katia Mariela Wong  
NOTARIA PUBLICA

ENCUENTRO EN BLANCO

Guayaquil, 21 de mayo de 1990



Sr. Econ. D.  
**CARLOS CARDENAS MARATIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía "MOLINOS POULTIER S.A.", en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de TRES AÑOS, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal de la compañía, actuando conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Directores Titulares, conforme a lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Cuarto y Trigésimo del estatuto social.

Sus atribuciones constan en la escritura pública que autorizó el Notario Décimo Noveno de Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el 11 de noviembre de 1980, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, el 20 de los mismos mes y año.

Muy atentamente,

Ing. Isidro Romero Carbo  
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede

Guayaquil, 21 de mayo de 1990

~~Econ. Carlos Cardenas Maratia~~

**CERTIFICADO:** Que con esta fecha se ha inscrito el Nombramiento que antecede, en esta Oficina del Registro de la Propiedad, a fojas 50 y vuelta, bajo la partida número 57 del Registro Mercantil llevado en el presente año en Latacunga, Mayo veintiocho de mil novecientos noventa.....

El Registrador

*Ab. Carlos Cardenas Maratia*



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

00 1997  
RESOLUCION N.

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA,

**VISTOS** el Decreto N. 3049 de 3 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen -  
Común de Tratamiento a las Capitales Extranjeras y sobre -  
Aduanas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

**EN USO** de las atribuciones que le confiere el Decreto N. 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

**AUTORIZAR** a la Compañía de nacionalidad Inglesa EUROPEAN AND AMERICAN TRADING CORPORATION LIMITED, domiciliada en Las Islas Bermudas para que con el carácter de inversión extranjera directa invierta la -  
suma de doscientos noventa y cuatro millones de sucres (S/. 294'000.000), con cargo a los rubros reservas facultativas y capitalización del -  
superávit por nacionalización de activos, en el aumento de capital social que va a realizar la compañía MÓLTINOS POULTIER S.A., de conformidad a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en sesión celebrada el 23 -  
de febrero de 1990.

Con el monto acordado, la Compañía MÓLTINOS POULTIER S.A., tendrá un -  
capital social de S/. 800'000.000 de los cuales S/. 391'998.000 que -  
representan el 49% de la totalidad, constituye inversión extranjera direc -  
ta; por lo que la citada sociedad mantendrá la calidad de empresa MIXTA en los términos del Art. 1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

La inversión extranjera directa autorizada deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador, y una copia de dicho registro remitirse a este -  
Portafolio.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a

CERTIFICA : ES COPIA LO CERTIFICO

Director Nacional Administrativo  
y de Recursos Humanos

José Rafael Serrano H.,  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR  
E INTEGRACION.

1 les fue la presente escritura de prófunda  
 2 fin y en alta voz, por mí, la Notaria,  
 3 los otorgantes, estos la aprobaron en la  
 4 cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron y  
 5 firman en unidad de acto y coningo, la Notaria de  
 6 todo lo cual doy fe.

9 p. MOLINOS POLK TIER S. A.

10 RUC. 0590033286001

11 *[Signature]*  
 12 ROBERTO BAQUERIZO VALENZUELA CARLOS CARDENAS MARATIA

13 C.C. 09703801653

C.C. 0900712233

14 C.V. 044-147

C.V. 070-169

15 *Katia Murrieta*

16 *Ab. Katia Murrieta Wong*  
 NOTARIA PUBLICA

17  
 18 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO  
 19 TESTIMONIO, en doce fojas rubricadas por mí, la  
 20 Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los  
 21 doce días del mes de junio de mil novecientos  
 22 noventa.

22 *Katia Murrieta*

23 *Ab. Katia Murrieta Wong*  
 NOTARIA PUBLICA



24  
 25  
 26 C E R T I F I C O : Que al margen de la matriz de la  
 27 escritura pública que contiene EL AUMENTO DE CAPITAL Y  
 28 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA

NOTARIA VIGESIMA  
 SEPTIMA  
 Ab. Katia Murrieta Wong



LA MURRIETA

"MOLINOS POULTIER S. A.", celebrada en la Notaria a mi cargo, el once de junio de mil novecientos noventa; tomé nota de la Resolución Número NOVENTA.UNO.UNO.UNO.NUEVE UNO NUEVE fechada en la ciudad de Quito el veintiséis de junio de mil novecientos noventa, mediante la cual, el señor doctor LUIS SALAZAR BECKER, Superintendente de Compañías, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintisiete de junio de mil novecientos noventa.-

*Katia Murrieta*

*Ab. Katia Murrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA



*[Large handwritten signature]*

ZON: Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nro. 90.1.1.1. 919 de 26 de Junio de 1990, en su Artículo Cuarto, tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz, la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de " MOLINOS POULTIER S. A., constante en el Artículo Primero de la antedicha Resolución.- Quito, a diez de Julio de mil novecientos noventa. Doy fe.-



*[Handwritten signature]*

D. Delgado del Castillo

CERTIFICO: Que con esta fecha se ha inscrito la escritura de aumento de capital y Reforma de Estatutos que antecede, junto con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No 90.1.1.1.919 de fecha veintiseis de Junio del presente año; en esta Oficina del Registro de la Propiedad a fojas 56 y siguientes, bajo la partida número 68 del Registro Mercantil llevado en el presente año; además se tomó nota de su contenido, al margen de la respectiva partida de inscripción de la escritura de constitución de Compañías constante a fojas 112 vuelta y siguientes, bajo la partida número 73 del Registro Mercantil llevado en el año mil novecientos ochenta.- Latacunga, Julio dieciséis de mil novecientos noventa.

El Registrador

*[Handwritten signature]*